**DISPOSICION 1259/1999**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Medicamentos -- Productos elaborados por la firma Asociación de Bioquímicos de la Ciudad de Córdoba -- Prohibición de su elaboración, comercialización y uso -- Clausura preventiva del establecimiento.
Fecha de Emisión: 19/03/1999; Publicado en: Boletín Oficial 31/03/1999

Artículo 1º - Prohíbese la elaboración, la comercialización y el uso en todo el Territorio Nacional de los productos elaborados por la firma ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE CORDOBA, con domicilio en la calle Coronel Olmedo 154 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
Art. 2º - Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la certificación de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad previstas en la Disposición A.N.M.A.T. Nº 3623/97.
Art. 3º - Instrúyase sumario sanitario contra la firma ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE LA CIUDAD DE CORDOBA sita en el domicilio referido en el artículo 1º del presente acto administrativo, por presunta infracción a los artículos 1º, 2º y 19 inc. b) de la Ley Nº 16.463 y a los ítems Nos. 1.4,1.6, 2.A.4, 4.A.1.1., 4.A.1.2, 4.A.1.3, 4.A.1.4, 2.B.2, 2.D.9, 2.D.10, 5.14, 5.15, 1.B.1, 1.B.2, 1.B.3, 2.9, 2.11, 2.B.3, 2.B.4, 4.A.1.15, 4.C.2, 4.E.5, 4.E.6, 5.1, 5.4, 5.13. del Anexo II) de la Disposición A.N.M.A.T. Nº 3623/97.
Art. 4º - Instrúyase sumario contra el Director Técnico del laboratorio nombrado en el artículo anterior, por presunta infracción a las mismas normas, por ser solidariamente responsable.
Art. 5º - Regístrese; comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos; dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; cumplido dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos